



## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna *AUD/CONF/02/15/16* correspondiente al “*Informe sobre Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra al 31 de diciembre de 2015*”, ejecutada en cumplimiento *al POA de la Unidad de Auditoría Interna de la Gestión 2016*.

El objetivo del examen es “*La evaluación de la información financiera para determinar si el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para el logro de los objetivos de la entidad.*”

El objeto del examen está constituido por *los Estados Financieros de la Gestión 2015*.

Como resultados del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

### **2.1 Observaciones a las Conciliaciones Bancarias**

- a) Falta de ejecución de conciliaciones bancarias como herramienta de control**
- b) Las conciliaciones elaboradas no tienen saldos cuadrados (conciliados)**
- c) Saldo en cuenta corriente de PATENTES y FONDO ROTATIVO sin regularizar durante varios años**
- d) Operaciones antiguas no regularizadas hasta la fecha**

### **2.2 Activos con vida útil agotada.**

### **2.3 Depósitos Judiciales antiguos retenidos sin justificación en el Juzgado en el que se tramitó la causa.**

### **2.4 Deudas en mora de Beneficiarios del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques**

**2.5 Deficiencias en el control de asistencia**

**2.6 El Reglamento Interno de Personal de la ABT es contradictorio con el Reglamento de Control de la Declaraciones Juradas de Bienes y Renta de la Contraloría General del Estado.**

**2.7 Desvinculación laboral sin evidencias de entrega de documentos y bienes.**

**2.8 Observaciones reiterativas a las observadas en informes de confiabilidad de gestiones anteriores:**

- a) Cuentas por pagar con antigüedad mayor a seis años, registradas en el Pasivo corriente a Corto Plazo.**
- b) Deudas de Empresas Concesionarias por Patentes y Concesiones por triple A, registrados como Documentos por Cobrar a Largo Plazo.**
- c) No coincide el Código de Autorización del Formulario de Preliquidación con el colocado en el Recibo de Ingreso o la colilla de CFO.**
- d) El formulario de Preliquidación no tiene firma del Solicitante**
- e) Los reportes de CFOs emitidos, Resumen de CFOs emitidos y de Valores Anulados no tienen la firma de quien los elaboró.**

Santa Cruz, 18 de mayo del 2016